



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE ABRIL DE 2024

No. 1339

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el predio identificado registralmente como Finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Bahía de Perula, número 14, manzana letra “T”, lote 10, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, actualmente Bahía de Perula no. 14, colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (primer publicación) 4

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los requisitos provisionales para realizar programas internos de protección civil para hospitales y escuelas, conforme al artículo 190 Bis del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México 7

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de calidad en salud 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán consultarse las Reglas de operación para la baja y destino final de los bienes de consumo, instrumentales, tecnológicos y documentos de archivo 10

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Subsistema de Educación Comunitaria “Pilares”

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo con número de registro MA-PILARES-24-4931F547*, publicado el 04 de abril del 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1330 12

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

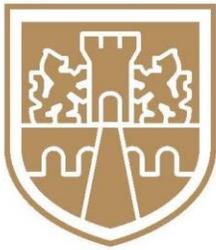
- ◆ Aviso FGJCDMX/16/2024 por el que se da a conocer su actualización de cuotas de ingresos propios 13

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación pública nacional número EA-909007972-N2-24.- Convocatoria 02/24.- Contratación del servicio profesional de limpieza integral 18
- ◆ **Alcaldía en Iztacalco.-** Licitación pública nacional número LPN-AI-30001023-002-24.- Convocatoria 002.- Contratación de servicios de protección y seguridad en tu colonia 19
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.-** Licitaciones públicas nacionales números 3000-1061-009-2024 a 3000-1061-013-2024.- Convocatoria N°. 002/2024.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones, así como vialidades secundarias) 21
- ◆ **Comisión de Derechos Humanos.-** Licitación pública nacional número 05/2024.- Convocatoria Número 5.- Adquisición del servicios de impresión para el programa editorial anual 2024 25
- ◆ **Comisión de Derechos Humanos.-** Licitación pública nacional número 06/2024.- Convocatoria Número 6.- Adquisición de consumibles de cómputo 27

EDICTOS

- ◆ Sucesión intestamentaria.- Expediente número 857/2021 (segunda publicación) 29
- ◆ **Aviso** 30



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 14 Apartado A, 16 Apartado I, 28, 33 numeral 1 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el 28 de abril de 2023, se publicó el “Decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México”, en el cual se establecieron adecuaciones en los requisitos para la obtención de registro y autorización otorgado por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, como Responsable Oficial de Protección.

Que los Responsables Oficiales de Protección Civil, son las personas físicas auxiliares de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autorización y registro otorgado por la Secretaría quienes tienen la atribución en todas aquellas actividades vinculadas con su responsiva, de ordenar y hacer valer la observancia de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como otras disposiciones aplicables en el ámbito de Programas Internos de Protección Civil y otras modalidades.

Que el 15 de diciembre de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de esta Ciudad el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México”, donde en el artículo 190 BIS señala que las personas físicas que pretendan obtener el registro y autorización otorgado por la Secretaría como Responsable Oficial de Protección Civil para elaborar Programas Internos de Protección Civil para Escuelas y Hospitales deberán acreditarse y certificarse en las escuelas, universidades o instituciones académicas con las cuales la Secretaría tenga celebrado el convenio respectivo.

Que el 5 de abril de 2024, fueron publicados en la Gaceta Oficial de esta Ciudad los Acuerdos en los que se establecen los contenidos temáticos de las modalidades para Escuelas y Hospitales, plasmados en el artículo 190 Bis del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

Que corresponde a la Secretaría el establecimiento de los programas de capacitaciones y actualización obligatoria para los Responsables Oficiales de Protección Civil, propiciando una profesionalización continua con la finalidad como una medida preventiva, para la salvaguarda de las personas, sus bienes y el entorno, por lo anterior he tenido a bien emitir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS REQUISITOS PROVISIONALES PARA REALIZAR PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA HOSPITALES Y ESCUELAS, CONFORME AL ARTÍCULO 190 BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. Los Responsables Oficiales de Protección Civil que hayan obtenido o renovado el registro y autorización de la Secretaría para la elaboración de Programas Internos de Alto Riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo superior a 10,000 personas que fueron otorgados posterior a la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 15 de diciembre de 2023, a fin de estar en posibilidad de llevar a cabo la captura y elaboración de Programas Internos para las modalidades de Escuelas y Hospitales, deberán presentar carta compromiso en la que señale lo siguiente:

1. Manifestación del compromiso para realizar y acreditar el o los cursos que serán impartidos por las universidades públicas y privadas con las que la Secretaría tenga celebrado Convenio;
2. Nombre de la institución académica en la que se haya inscrito para cursar el o los cursos para escuelas y hospitales; y,

3. Fecha de inicio y de conclusión de el o los cursos a realizar.

SEGUNDO. Los Responsables Oficiales de Protección Civil que hayan obtenido o renovado el registro y autorización de la Secretaría para la elaboración de Programas Internos de Alto Riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo superior a 10,000 personas, con antelación a la entrada en vigor, no será exigible la acreditación de las modalidades referidas en el numeral que antecede.

TERCERO. Una vez que los Responsables Oficiales de Protección Civil acrediten las capacitaciones en las modalidades señaladas en el presente Acuerdo, deberán comparecer ante la Dirección General de Vinculación y Capacitación de la Secretaría, en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la expedición de la Constancia de Aprobación, a efecto de presentar el original y copia simple para su cotejo e integración al expediente correspondiente.

CUARTO. La Dirección General de Vinculación y Capacitación de la Secretaría, una vez que el Responsable Oficial de Protección Civil acredite la realización de los cursos para hospitales y/o escuelas, realizará las acciones necesarias para complementar su registro en esas modalidades.

QUINTO. Para efectos de optar por el registro de los Programas Internos de Protección Civil el Responsable Oficial de Protección Civil deberá de capturar en el apartado correspondiente para la Carta de Corresponsabilidad de la Plataforma Digital de Programas Internos, la carta compromiso señalada en el numeral Primero, en el cual se observe el sello de acuse y recepción de la oficialía de partes de esta Secretaría, en caso contrario podrá ser sujeto de prevención.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida aplicación y observancia.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación y tendrá una vigencia de tres meses.

Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veinticuatro.

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)